

México, D.F., a 17 de abril de 2014

Versión estenográfica de la VI Sesión del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Piso 9 de dicho Instituto.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Se da inicio a la VI Sesión del Consejo de Transparencia, yo Claudia Junco en suplencia de la Presidenta del Consejo de Transparencia, hoy siendo el 17 de abril de 2015, a las 10 horas con 42 minutos, damos inicio a la Sesión para lo cual le doy la palabra al Secretario de Acuerdos, a efecto de que verifique si existe el quorum necesario para sesionar.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Buenos días a todos, en efecto estamos aquí reunidos, yo también estoy en suplencia del Secretario de Acuerdos y Secretario Técnico del Pleno Juan José Crispín Borbolla y le informo Presidenta en funciones, que también se encuentra en suplencia del Licenciado Carlos Silva el Licenciado Manuel Miravete y por parte de la Contraloría Interna se encuentra el Licenciado Enrique Ruiz y por lo que tenemos quorum legal para iniciar la Sesión.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Pasando al segundo punto de la Orden del Día, se le da la palabra al Secretario de Acuerdos para efecto de que el recabe la votación respecto a la aprobación del Orden del Día.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Si están de acuerdo con el Orden del Día en sus términos, favor de manifestarlo.

**Lic. Manuel Miravete Esparza:** A favor

**Lic. Enrique Ruiz Martínez:** A favor

**Lic. Claudia Junco Gurza:** A favor

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día Presidenta.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Pasando al tercer punto de la Orden del Día, se da la palabra al Secretario de Acuerdos en suplencia, a efecto de que exponga el proyecto de resolución del recurso de revisión número 2015000290.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Les daré los pormenores del recurso de revisión el 2015000290, fue interpuesto en contra de la respuesta que se otorgó a la solicitud de acceso con terminación 65714, que tiene asignado el número de expediente 1/15 para control del Consejo.

El recurso fue ingresado al sistema INFOMEX el día 4 de febrero de 2015 y se tiene como plazo para resolver hasta el día 22 de abril, por lo que estamos perfectamente en los tiempos legales.

La solicitud de acceso que se menciona, consistió en solicitar los títulos que contienen las asignaciones de las posiciones orbitales geoestacionarias que se han asignado a Telecomunicaciones de México, mejor conocida como TELECOM.

Ahora bien la solicitud acceso fue atendida por la Unidad de Concesiones y Servicios e informando que entre sus archivos se encontró la asignación que corresponde a la posición orbitaria geoestacional 114° latitud Oeste, que se otorgó a TELECOM el 5 de agosto de 2014, sin embargo informa también que ésta contiene información que debe ser considerada como reservada en términos del artículo 13, fracción 1 de la Ley de Transparencia, específicamente en la condición 1.7 relativa a la operación de los centros de control que contiene la ubicación de los mismos.

En su momento el Comité de Información decidió prorrogar esa atención porque argumento que necesitaban más elementos de fundamentación y motivación para hacer la reserva, por lo que posteriormente otra vez la Unidad de Concesiones y Servicios con apoyo de la Unidad de Espectro, realizó un análisis legal y técnico muy riguroso por el cual explicaba por qué debería reservarse la ubicación de los centros de control en atención al fundamento que ya citamos antes y propuso una versión pública, la cual fue aprobada por el Comité de Información y que a su vez fue entregada al recurrente.

Ahora analizando los actos que se recurren si bien, como ya hemos explicado, se hizo un análisis de la prueba de daños si se informaba o no la ubicación de esos centros de control a través de la entrega de este documento, desafortunadamente les falto entregar uno, es lo que recurre el solicitante en su momento, él dice que le falta la asignación que corresponde a la posición orbital 113° Oeste, que se asignó el 5 de septiembre de 2013.

En consecuencia el proyecto de resolución considera que la solicitud no fue atendida en su totalidad, no obstante que se realizó ese análisis técnico y riguroso de la reserva que como vemos, no está argumentada, no está recurrida por el solicitante, él lo único que solicita es que le entreguen esa otra asignación y lo que si señala en su recurso es que el entregue un antecedente, un documento en el que se podían encontrar los datos para localizar ese documento y como pudimos comprobar el antecedente VI del Acuerdo del Pleno P/IFT/180614/186, que tenía como título otras conexiones otorgadas a TELECOM, contiene los datos de referencia para esa otra asignación.

Entonces pues se propone modificar la respuesta e instruir a la Unidad de Concesiones y Servicios para que remita al recurrente el documento que contenga la asignación de la posición orbital geoestacionaria 113° longitud Oeste en favor de Telecomunicaciones de México o bien su versión pública, la cual debe ser sometida previamente al Comité de Transparencia.

Lo anterior pues para que se dé cumplimiento cabal al artículo 42 y 44 de la Ley de Transparencia, es tanto.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Al efecto le doy la palabra a los consejeros, para que manifiesten lo que consideren oportuno respecto a las manifestaciones hechas por el Secretario de Acuerdos, en relación con este proyecto de resolución.

**Lic. Manuel Miravete Esparza:** Por parte de la unidad de Asuntos Jurídicos, estamos de acuerdo con el proyecto, no tenemos ninguna observación.

**Lic. Enrique Ruiz Martínez:** Si, por parte de la Contraloría Interna estamos a favor del proyecto.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Bueno por parte de la presidencia del Consejo, se está a favor del proyecto, recalcando que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia, es necesario hacer la entrega de los documentos faltantes y se apoya el proyecto.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Igualmente de la Secretaría de Acuerdos estamos con el proyecto, por lo que entiendo se aprueba por unanimidad.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Se aprueba por unanimidad.

Pasando al siguiente proyecto, le pido al Secretario de Acuerdos en Suplencia que exponga el proyecto de resolución del recurso de revisión número 2014000509.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Bien, el recurso de revisión señalado fue interpuesto en contra de la atención que se otorgó a la solicitud de acceso con terminación 2715, que tiene asignado el número de expediente 2/15, para control de este Consejo. Dicho recurso fue ingresado al sistema INFOMEX el 16 de febrero de 2015 y el plazo para que el Consejo resuelva es el día 29 de abril de 2015.

La SAI consistió en solicitar los registros públicos de las tarifas de la empresa Total Play del periodo comprendido entre el 14 de abril de 2014 hasta el 15 de enero 2015.

La solicitud fue atendida por la Unidad de Concesiones y Servicios y lo que hizo fue remitir vía INFOMEX, evidentemente a través de la Unidad de Enlace, remite vía

INFOMEX en formato PDF 18 registros de tarifas correspondientes a la empresa Total Play, que corresponden al periodo comprendido entre el 14 de abril de 2014 y el 13 de enero 2015.

Los actos que se recurren consisten en señalar que de los documentos recibidos, los folios marcados con el número 13231 y 13294, no contienen la página 1, esta página explica el recurrente pues contiene datos informativos de diversa índole, tales como folio, la fecha de inscripción, el nombre del concesionario, el tipo de servicios que presta y la tarifa.

Al respecto la Unidad de Concesiones y Servicios, mediante los alegatos que remitió a la Secretaría de Acuerdos hizo llegar las hojas faltantes.

Ahora el proyecto que se propone a los miembros de este Consejo, es, instruir a la, evidentemente modificar la respuesta, porque esta fue incompleta e instruir a la Unidad de Concesiones y Servicios, para que proporcione al recurrente la documentación faltante correspondiente a las constancias de inscripción de registro de tarifas de Total Play, específicamente las páginas que le faltaron en los folios de inscripción 13294 y 13231 y las remita a través de la Unidad de Enlace, para dar cumplimiento cabal tanto a la solicitud como al recurso de revisión, es tanto.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Le cedo la palabra a los Consejeros a efecto de que puedan manifestar su opinión o lo que consideren conveniente respecto a la resolución de este recurso de revisión.

**Lic. Manuel Miravete Esparza:** Respecto a la Unidad de Asuntos Jurídicos, estamos en los términos y condiciones planteados en dicho recurso, por lo que no tenemos observación alguna.

**Lic. Enrique Ruiz Martínez:** Por parte de la contraloría interna, una vez que fue revisado el proyecto estamos a favor de la propuesta.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Por aparte de presidencia se apoya el proyecto y aunado a la resolución, se sugiere que se tome un Acuerdo en el que se conste, que conste en el Acta de la presente Sesión, que se exhorta a la Unidad de Concesiones y Servicios a efecto de que, todas las tarifas que a la fecha se encuentren registradas por parte de los concesionarios, se han publicadas oportunamente en el portal de internet del Instituto, a efecto de que se encuentren al día todas las tarifas que se tengan registradas, para lo cual sometemos a votación de los Consejeros esta propuesta.

**Lic. Manuel Miravete Esparza:** Aprobado.

**Lic. Enrique Ruiz Martínez:** Aprobado.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Igual a favor.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** A favor.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Entonces se aprueba por unanimidad la propuesta de la presidencia y entiendo también que se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución.

**Lic. Manuel Miravete Esparza:** Así es

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Correcto.

Pasando al siguiente punto de la Orden del Día, le pido al Secretario de Acuerdos en suplencia que presente el asunto relacionado con la excusa presentada por el Secretario de acuerdos, en el recurso de revisión número 2015001125.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Si muchas gracias, este recurso revisión fue interpuesto en contra de la SAI con terminación 72514, consistió en solicitar el Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto de la solicitud presentada por la empresa Kansas City Southern de México S.A. de C.V., para que se le asignen bandas de frecuencias de uso oficial, para la operación, seguridad y servicio ferroviario que tiene concesionado.

Al respecto debemos de señalar que este documento corresponde al Acuerdo del Pleno de la extinta COFETEL número P/100713/467 que fue aprobado en su 18 Sesión Ordinaria, del 10 de julio de 2013.

Como ustedes saben el archivo del Pleno, tanto del Pleno del Instituto como el Pleno de la COFETEL está a cargo de la Secretaría Técnica del Pleno, por ende y como es un asunto que se está sustanciando en la unidad de Concesiones y Servicios, a un se está sustanciando en la Unidad de Concesiones y Servicios, esta solicitud de acceso fue remitida a las 2 Unidades administrativas, tanto a la Secretaría Técnica del Pleno como a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Ahora bien siendo el Secretario Técnico del Pleno también el Secretario de Acuerdos del Consejo y además el responsable de elaborar los proyectos de resolución, pues es conveniente, resulto conveniente presentar la excusa por parte del Secretario Técnico ante el Consejo de Transparencia, para no participar en la elaboración del proyecto, ni conocer de la resolución, ni votar en ella.

Entonces esto fue del conocimiento en principio de la presidencia, se remitió un oficio con copia a cada uno de los Consejeros y donde se les explicaba que con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en aplicación supletoria en materia de transparencia de conformidad con el artículo 7 del reglamento de la Ley de Transparencia y en concordancia con el artículo 39 del Código Federal de Procedimientos, también en supletoriedad por disposición expresa del artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el cual me voy a permitir leer dice: “el artículo 39: Fijada la competencia de un Juez Magistrado o Ministro conforme a lo dispuesto por el capítulo precedente, conocerá del negocio en que se haya fijado, si no se encuentra comprendido en los siguientes casos de impedimento”. Los casos de impedimento en los que sabemos que encuadra el Secretario de Acuerdos, es el que se encuentra en la fracción 11 y en la fracción 17.

La fracción 11 dice: “haber conocido como juez magistrado o ministro, arbitro o asesor, resolviendo algún punto que efecto el fondo de la cuestión en la misma instancia o en alguna otra”.

En fracción 17 nos dice: “Que estar en alguna situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave de las mencionadas”

En virtud de lo anterior, pues se presenta a su consideración la excusa del Secretario de Acuerdos, para la elaboración del proyecto y para participar en la deliberación y votación del mismo.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Someto a consideración de los consejeros, la propuesta de resolución expuesta por el Secretario de Acuerdos, a fin de que expongan lo que consideren conveniente al respecto.

**Lic. Manuel Miravete Esparza:** Por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, estamos a favor de que se acepte la propuesta de excusa presentada por la Secretaría Técnica.

**Lic. Enrique Ruiz Martínez:** Por parte de la Contraloría Interna estamos de igual manera a favor de la propuesta.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** De igual forma por parte de presidencia se está a favor de que se acepte la propuesta. Al respecto quisiera aclarar que dada la situación y que de conformidad con el artículo 12 último párrafo del Acuerdo General que rige el funcionamiento de este Consejo, se señala que el Presidente tendrá la facultad de: “Supervisar la sustanciación del recurso y la elaboración del proyecto respectivo”; por lo tanto dado que de conformidad con ese artículo, si la presidencia elaborara el proyecto, no estaría pudiendo ejercer sus facultades de supervisión, en este ni la Ley Federal de Transparencia, ni el acuerdo general establecen quien sería el

encargado de elaborar este proyecto cuando nos enfrentamos a esta situación, siendo indispensable que se conozca el asunto y que se proyecte a efecto de poder salvaguardar el derecho humano de acceso a la información.

Por lo tanto en este sentido se propone que, siendo que el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos es miembro de este Consejo, se somete a consideración de los Consejeros el que pueda ser él, el que en este caso proyecte la resolución correspondiente.

**Lic. Enrique Ruiz Martínez:** Estamos a favor de la propuesta para efectos de que se lleve a cabo el proyecto por la Unidad Jurídica.

**Lic. Manuel Miravete Esparza:** Y yo por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, hacer la propuesta y este en su momento se dará en legales tiempo y forma la contestación correspondiente.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Se pide, bueno no pudiendo votar el Secretario de Acuerdos en suplencia, se considera que se aprueba por unanimidad del Consejo, esta propuesta de que el Secretario, de que el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos sea quien elabore el proyecto.

Pasando al último punto de la Orden del Día, relativo asuntos generales le doy nuevamente la palabra al Secretario de Acuerdos, para que exponga la revisión del estatus de los recursos pendientes de resolución.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Muchas gracias en este momento les estoy circulando una relación, contiene los datos de 5 recursos de revisión, como podrán observar ya no tenemos recursos de revisión pendientes de 2015, ya todos son de, perdón, 2014, ya todos son de 2015 y vemos que el próximos a resolver, los próximos plazos para que el Consejo resuelva vencen el 1° de junio, el más cercano.

Igual como en otras ocasiones vamos a proponer un calendario de Sesiones para desahogar los mismos, es tanto.

**Lic. Claudia Junco Gurza:** Siendo, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:59 a.m. del 17 de abril de 2015, se da por concluida la Sesión.

**Lic. Rodrigo Cruz García:** Muchas gracias.

**Lic. Manuel Miravete Esparza:** Muchas gracias.